

(BORRADOR de 24 de JULIO de 2007)

PLAN DE ACCIÓN

**PARA EL IMPULSO Y LA EJECUCIÓN DE LA
ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO (2007-2012)**

(Periodo julio 2007-abril 2008)

25 de julio de 2007

Tras el respaldo obtenido en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Consejo de Ministros aprobó el 29 de junio la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012). En aquel momento, la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales coincidían en que ese constituía el **punto de partida de un intenso trabajo** que había de desarrollarse en nuestro país en los años venideros.

Convencido de esa idea, el Gobierno asumió en el propio documento el compromiso de elaborar un Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia y presentarlo en la siguiente reunión ordinaria del Pleno de la Comisión Nacional para su aprobación. Así, en el apartado V de la Estrategia, referido a su “instrumentación, evaluación y seguimiento”, se apuntaba que “el Plan de Acción incluirá la indicación de los sujetos responsables de ejecutar las medidas y su calendario, especificando las que resulten prioritarias a corto y medio plazo”.

A tal fin, este Plan de Acción recoge **las actuaciones que el Gobierno pretende llevar a cabo de forma inmediata para la ejecución de la Estrategia**; identifica quiénes son los responsables dentro de la Administración General del Estado para su impulso y apunta la fecha de su ejecución o bien, en aquellas medidas que tienen vocación de perdurar en el tiempo, el momento de su inicio. Se trata, en definitiva, de un conjunto de medidas que el Gobierno considera prioritarias en su objetivo de reducir el coste humano, social y económico que suponen los accidentes laborales.

Es importante señalar que, igual que ha sucedido con la elaboración y aprobación de la Estrategia, que ha sido concebida como la Estrategia de todos los actores implicados en la prevención de riesgos laborales, este Plan de Acción quiere ser también de todos. Para ello, la ejecución de este Plan de Acción será impulsada por el Gobierno con **la máxima implicación tanto de las Comunidades Autónomas**, dada sus relevantes competencias en materia de prevención de riesgos laborales, **como de los interlocutores sociales**, en la medida en que afecta a intereses propios de empresas y trabajadores, de organizaciones empresariales y sindicatos. Solo de esta manera será posible que la Estrategia pueda **desplegar todos sus efectos** con vistas a conseguir sus dos objetivos básicos: la reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Debe destacarse que **este Plan de Acción no agota todas las medidas que se derivarán de las líneas de actuación que se incluyen en la Estrategia** que, téngase siempre en cuenta, es para el periodo 2007-2012. **Este Plan de Acción abarca un periodo de 10 meses** e identifica las acciones que se van a realizar en este periodo o aquellas que van iniciarse en estos meses, teniendo en cuenta que algunas **medidas son de ejecución continuada** y se prolongarán durante la totalidad o buena parte del periodo de vigencia de la Estrategia.

A la hora de diseñar sus prioridades de actuación, el Gobierno ha considerado preferible avanzar en todos los objetivos incluidos en la Estrategia Española, de tal manera que el Plan **contempla medidas en cada uno de los ocho objetivos operativos que integran la Estrategia**. Así, se contemplan medidas:

- De mejora de la **eficacia y de la calidad de la prevención**, poniendo especial atención en facilitar el cumplimiento de la normativa por parte las pequeñas y medianas empresas y en elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores autónomos y de los trabajadores que prestan servicios para empresas subcontratistas.
- De control y vigilancia del **cumplimiento de la normativa**, mediante las actuaciones derivadas del Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad.
- De consolidación de la **cultura de la prevención** en nuestra sociedad, a través de su integración en el sistema educativo y de la realización sistemática de campañas sensibilización social que promuevan conductas que garanticen la seguridad y salud en el trabajo.
- De **impulso y perfeccionamiento del sistema de información e investigación** en materia de prevención de riesgos laborales necesario para el diseño de las políticas preventivas públicas mediante la creación dentro del INSHT del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo y el establecimiento de una red estatal de institutos públicos científicos y técnicos en la materia, para potenciar la capacidad técnica y de mediante la coordinación y la sinergia de todos los recursos públicos disponibles en el Estado.
- De **reforzamiento de las instituciones básicas del Estado** en esta materia, como la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, en cuanto organismo para el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales **y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**, como organismo científico y técnico del Estado y Centro de referencia nacional en la materia, a quienes la Estrategia encomienda una misión indispensable y fundamental para el desarrollo de la misma.
- De **mejora de la coordinación entre las Administraciones Públicas competentes**, mediante la creación en el seno del INSHT de la Comisión Técnico-Mixta como órgano colegiado para la cooperación y coordinación de las políticas preventivas públicas entre la Administración General del Estado y la de las Comunidades Autónomas y la mejora de la participación institucional mediante el proceso de revalorización de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Acción tiene en cuenta la **imposibilidad temporal de adoptar medidas legislativas** dentro de esta Legislatura. No obstante, se emprenderán los trabajos preparatorios de las reformas normativas que habrán de desarrollarse en la siguiente fase de ejecución de la Estrategia. Para ello, junto a la preparación de los textos necesarios, se **abrirán cuatro grandes áreas de estudio y diálogo** de cuyo resultado dependerán en buena medida las modificaciones que se introduzcan en el futuro. Estas cuatro grandes áreas son las siguientes:

- Debate sobre la **calidad y la eficacia de la prevención**, definiendo unos criterios exigibles a los servicios de prevención ajenos y a entidades formativas y auditoras, así como a los servicios de prevención mancomunados.

- Estudio sobre la implantación de un sistema de reducción de cotizaciones sociales para las empresas que acrediten un índice de siniestralidad inferior al promedio de su sector (*sistema bonus*).
- Análisis de los problemas producidos por la **conurrencia de órdenes jurisdiccionales** en la delimitación de las responsabilidades derivadas de los accidentes laborales.
- Estudio de los problemas relacionados con la **formación** en materia de prevención de riesgos laborales, que habrá de conducir a la posterior elaboración del Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Por lo demás, el Gobierno invita a las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales a impulsar aquellas medidas de las incluidas en la Estrategia que se encuentran dentro de su ámbito de responsabilidad y competencia, de manera compatible con la aspiración de la Estrategia de diseñar el marco común y compartido de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales a desarrollar por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales.

El Plan abarca un período de diez meses (desde julio de 2007 hasta abril de 2008) transcurrido el cual será necesario hacer examen del grado de cumplimiento de las medidas incluidas en el mismo. Ese será el momento también de definir la nueva agenda del Gobierno para el impulso de la Estrategia Española Seguridad y Salud en el Trabajo al menos hasta 2010, en que deberá producirse la revisión intermedia de la Estrategia.

En virtud de todo lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales somete a la aprobación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo este Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

OBJETIVO 1. LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PYME

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de las medidas normativas para dar ejecución a las líneas establecidas en el objetivo 1 respecto de las PYMES. 	SGE	Desde septiembre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de la asistencia para empresas de hasta 10 trabajadores para la organización de las actividades preventivas. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la Guía dirigida a la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las PYMES. 	SGE	Desde enero 2008
		<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de un grupo de trabajo en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la implantación y desarrollo del Plan Prevea. 	CNSST (ITSS)	Julio 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de una Orden por la que se autoriza la entrega a las empresas de material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. 	SESS	Octubre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Potenciación de la Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE	Desde septiembre 2007
		1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Real Decreto de Subcontratación en la Construcción. 	SGE-ITSS
	1.3	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio del estudio del sistema bonus de reducción de cotizaciones sociales. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
	1.4	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acciones Prioritarias para la reducción de la siniestralidad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe sobre el Plan actual por el Grupo de Trabajo de seguimiento. ▪ Propuesta para 2008, de conformidad con los criterios adoptados en la CNSST. 	CNSST (ITSS)	Julio 2007

OBJETIVO 1 (Continuación)	1.6	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas para mejorar la protección de los trabajadores autónomos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudio sobre las condiciones de trabajo del trabajador autónomo en materia de análisis, investigación y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. ▪ Desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de seguridad y salud ▪ Adopción de las medidas necesarias para la protección de los trabajadores autónomos en los trabajos con amianto 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
	1.7	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos preparatorios para la puesta en marcha de un Plan renove de equipos de trabajo obsoletos. 	SGE-Ministerio de Industria	Desde octubre 2007

OBJETIVO 2: MEJORAR LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, PONIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PREVENCIÓN

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 2	2.1	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de las medidas que deberán dar ejecución a los incentivos para la potenciación de los recursos propios en las empresas. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
	2.2	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de las medidas para garantizar la eficacia y transparencia de los servicios de prevención mancomunados. 	SGE	Desde enero 2008
	2.3	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a servicios de prevención ajenos. 	SGE	Desde septiembre 2007
	2.4	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos sobre los criterios de calidad y eficacia exigibles a entidades auditoras y entidades formativas. 	SGE	Desde septiembre 2007
	2.6	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de las medidas referidas a la vigilancia de la salud y a la especialidad de Medicina del trabajo, comenzando por la elaboración de la "guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores". 	MSC-SGE	Desde septiembre 2007

OBJETIVO 3: FORTALECER EL PAPEL DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 3	3.1, 3.2	<ul style="list-style-type: none"> Preparación del esquema financiero previsto a través de la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales para los programas sectoriales y territoriales destinados a favorecer la promoción de la seguridad y salud en las empresas de entre 6 y 50 trabajadores. 	SGE-SESS	Desde septiembre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> Preparación del programa de actuaciones dirigidas a las microempresas. 	CNSST (SGE)	Desde septiembre 2007
	3.3, 3.4	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de las medidas normativas que deberán dar ejecución a las medidas establecidas en el objetivo 3, relacionadas con la elección de la modalidad de organización de la prevención. 	SGE	Desde septiembre 2007
	3.7	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de las bases necesarias para abrir un debate global sobre el análisis de los problemas derivados de la concurrencia de órdenes jurisdiccionales en la delimitación de las responsabilidades existentes en la prevención de riesgos laborales. Así, se decidirá el procedimiento (grupo de trabajo, comisión de expertos...), la composición, ubicación, etc. 	SGE-Ministerio de Justicia	1er trimestre 2008

OBJETIVO 4: DESARROLLAR Y CONSOLIDAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 4	4.2	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de la prevención de riesgos laborales en el sistema educativo: Véase objetivo 6 		
	4.3	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación Campaña de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad 2007 	SGE-SESS	4º trimestre 2007
	4.4	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de las bases para organizar los marcos de colaboración entre las Administraciones Públicas y los medios de comunicación para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención. 	SGE	1º trimestre 2008
	4.5	<ul style="list-style-type: none"> • Plan institucional de publicidad y comunicación del INSHT 2008 	INSHT	4º trimestre 2007-2008

OBJETIVO 5: PERFECCIONAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 5	5.1	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la puesta en marcha del Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo. 	SGE	Desde octubre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de los trabajos para revisar los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 	SESS-SGE	Desde septiembre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 	SGE	4º trimestre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del primer informe sobre situación y evolución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE	Noviembre 2007
	5.2	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de guías de los síntomas y patologías relacionadas con los agentes causantes de las enfermedades profesionales. 	SESS-MSD	Desde julio 2007
	5.3	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación trimestral de los datos sobre siniestralidad y enfermedades profesionales. 	SGE	Desde 3º trimestre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> • Creación de una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos laborales, que se relacionará de manera estable con otros organismos de investigación, Universidades y empresas. 	SGE	Desde octubre 2007

OBJETIVO 6: POTENCIAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 6	6.1	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos necesarios para la ejecución de las siguientes líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 4.2 y 6.1 Prevención de riesgos laborales en el sistema educativo. ➤ 6.2 Formación profesional reglada. ➤ 6.3 Formación universitaria. ➤ 6.4 Formación para el empleo. ➤ 6.5 Con carácter urgente, formación para el desempeño de funciones de nivel intermedio. • Constitución de un Grupo de Trabajo sobre educación y formación en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	SGE-Ministerio de Educación y Ciencia	Desde septiembre de 2007
	6.2			
6.3				
6.4				
6.5				
			SGE	Septiembre 2007

OBJETIVO 7: REFORZAR LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN	
OBJETIVO 7	7.1	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del INSHT. • Modificación y adaptación de los recursos del INSHT a la nueva estructura. 	SGE-MAP	3º trimestre 2007	
	7.2	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de oferta de empleo público para el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de rango análogo al de 2007 (70 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 50 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social). • Reuniones periódicas de la Comisión de Trabajo de la ITSS y de sus grupos de trabajo como medida para intensificar la coordinación y cooperación de las CCAA en la definición de objetivos, criterios y actuaciones. • Creación de un Grupo de Trabajo entre la ITSS y las CCAA sobre las medidas necesarias para que se facilite una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. 	ITSS	Septiembre 2007	
				ITSS	Desde septiembre 2007
				ITSS	Octubre 2007
	7.5	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de un instrumento para impulsar las medidas relativas a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere esta línea de actuación de la Estrategia. 	SESS	4º trimestre 2007	

OBJETIVO 8: MEJORAR LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y LA COORDINACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

OBJETIVO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDAS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
OBJETIVO 8	8.1	<ul style="list-style-type: none"> Creación Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. 	CNSST	Julio 2007
	8.2	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Comisión técnica INSHT-CCAA en prevención de riesgos laborales. 	SGE	Diciembre 2007
	8.3	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de un acuerdo de carácter general al que se adecuen los acuerdos y protocolos que se formalicen a nivel autonómico para intensificar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de accidentes de trabajo. 	ITSS	Desde octubre 2007
		<ul style="list-style-type: none"> Intensificación de los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 	ITSS	Desde octubre 2007

INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

MEDIDA	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO O REALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Constitución del Grupo de Trabajo de la CNSST para la evaluación y seguimiento de la Estrategia.• Presentación al Grupo de Trabajo de la CNSST para la evaluación y seguimiento de la Estrategia de los indicadores que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos.	CNSST SGE	Julio 2007 Desde septiembre 2007

